

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 211

Serie 2001-2002

Presentada por: Comisión Educación Arte y Cultura

PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE HILL DRIVE A LA CALLE MARGINAL DE LA URBANIZACION TORRIMAR, SECTOR TORRIMAR ALTO, GUAYNABO, PUERTO RICO, Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Los vecinos de la Calle Marginal de la Urbanización Torrimar, Sector Torrimar Alto, han solicitado de esta Administración se le asigne el nombre de Hill Drive a la Calle Marginal de la referida Urbanización.

Por Cuanto : Entiende esta Administración que la petición de los residentes de la Calle Marginal de la Urbanización Torrimar, Sector Torrimar Alto, de este Municipio, para que se rotule la Calle con el nombre de Hill Drive es meritoria y contribuirá, sin lugar a dudas, a identificar mejor el área y también beneficiará grandemente a los demás vecinos residentes.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE MARZO DE 2002.

Sección 1ra. : Designar, como por la presente se designa, con el nombre de Hill Drive a la Calle Marginal de la Urbanización Torrimar, Sector Torrimar Alto, de este Municipio.

Sección 2da. : Ordénase, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas de este Municipio a que rotule dicha calle con el nombre de Hill Drive, según petición de los vecinos de la Calle Marginal de la referida Urbanización.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de mayo de 2002.



Alcalde